



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1100 DE 2015, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 (SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN) Y C6 (OPERACIÓN Y MANTENCIÓN LOGISTICA), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE); DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2480

SANTIAGO, 25 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 21 de 2013, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013, que delega facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 290 de 2013 de la Dirección Regional Metropolitana, que crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 382 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 1100 del año 2015 de la Dirección Regional Metropolitana que confirma incumplimientos y sanciones que indica; todas de JUNAEB; en el decreto exento N°1106 de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto exento N°476, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y en la Resolución



N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que a propósito de las supervisiones correspondientes a los controles C1 (Servicio de alimentación) y C6 (Operación y mantención logística), que se llevaron a cabo entre el 28 y el 30 de enero de 2015, se remitió a la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A., en adelante el "prestador", copias de las actas que se levantaron al efecto y se le notificó, mediante resolución exenta N° 382 de 2015, de la Dirección Regional Metropolitana, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$689.397.- (seiscientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y siete pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 382 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 1100 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana, se procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$689.397.- (seiscientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y siete pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo tercero de la precitada Resolución Exenta N° 1100 de 2015, se dispuso remitir el expediente a esta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, en conclusión, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor total de las multas definitivas cuya ejecución procede ordenar, asciende a las suma total de \$689.397.- (seiscientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y siete pesos), según da cuenta el anexo N° 1 "Confirma Descargos" del presente acto administrativo;



7.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordenar mediante el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar los fondos correspondientes en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, asimismo y en aras de facilitar el proceso de pago de las multas definitivas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo de los fondos correspondientes, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO 1°.- RATIFICASE lo que dispone el artículo primero de la Resolución Exenta N° 1100 de 2015, de la Dirección Regional Metropolitana, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 "Confirma Descargos" de este acto administrativo, por un valor total de \$689.397.- (seiscientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y siete pesos).

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE las multas asociadas a los incumplimientos que singularizan en el referido anexo N° 1 de este acto administrativo, en contra de la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A., por un valor total de \$689.397.- (seiscientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y siete pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos confirmados en descargos	Total
Operación y Mantenimiento Logística C6	\$689.397.-	\$689.397.-
Total	\$689.397.-	\$689.397.-

ARTÍCULO 3°.- TENGASE como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo N° 1, "Confirma Descargos"

ARTICULO 4°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.



ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a don Luis Alberto Yapur Nichols, en su calidad de representante legal de la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A., con domicilio en Av. del Valle N° 738, comuna de Huechuraba, ciudad Santiago.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



MBG/SBA/PPL/mjrs

Distribución:

1. Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A.
2. Dirección Regional Metropolitana
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes

Minuta Jurídica N° 2348/2017.

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 1100 Fecha Resolución Notificación: 30/07/2015
 N° Resolución Resuelve Descargos: 1100 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/07/2015
 Anexo N°1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	01	2015000894	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16 12_V2	9992	13		C6	13.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO A LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, POR LO TANTO SE MANTIENE LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	73.782	73.782
2015	01	2015000897	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16 12_V2	9999	13		C6	3.b			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO A LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, POR LO TANTO SE MANTIENE LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	178.192	178.192
2015	01	2015000897	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16 12_V2	9999	13		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO A LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, POR LO TANTO SE MANTIENE LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	100.133	100.133
2015	01	2015000897	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16 12_V2	9999	13		C6	6.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO A LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, POR LO TANTO SE MANTIENE LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	131.754	131.754
2015	01	2015000897	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16 12_V2	9999	13		C6	13.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO A LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, POR LO TANTO SE MANTIENE LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	73.782	73.782
2015	01	2015000994	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16 12_V2	9994	13		C6	6.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO A LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, POR LO TANTO SE MANTIENE LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	131.754	131.754
Total													689.397	689.397



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612

Nº Resolución Notificación:

1100

Fecha Resolución Notificación:

30/07/2015

Nº Resolución Resuelve Descargos:

1100

Fecha Resolución Resuelve Descargos:

30/07/2015



CORREOS CHILE PED		PAQUETE EXPRESS DOMICILIO							
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017		Origen: SUCURSAL TENDERINI		Razón Social:		Código Cliente: 0		Guía Electrónica	
		Des. de Contenido: D		R.U.T. Cliente:		Referencia:		28/09/2017-12:02	
N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		Referencia:		3072774214379			
Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 2.590		3072774214379			
Nombre:		REMITENTE		Nombre:		DESTINATARIO			
Dirección:		JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Dirección:		LUIS ALBERTO YAPUR/EMPRESA MBS CHILE S.A			
Comuna:		MONJITAS 565 PISO 6		Comuna:		AV. DEL VALLE 738 CIUDAD EMPRESARIAL			
Ciudad:		SANTIAGO		Ciudad:		HUECHURABA			
País:		SANTIAGO		País:		SANTIAGO			
Cód. Postal:		Chile		Cód. Postal:		8580659			
Teléfono:		8320070		Teléfono:		11111111			
Teléfono:		52350501		Referencia:		3072774214379			
		Factura Ref:		Observaciones:					
12485806597000111607193001		Peso(g):		Peso Vol.		Dimensiones (cm.)			
		458		90		15 2 12			
		Encaminamiento		N° Envío		Bulto(s)			
		1-24-8580659-7		0001-11.607.193		001- 001			
Servicio a Clientes		SDP		PLANTA DESTINO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL	
600 950 20 20		TWA		FGZ - SANTIAGO				46 - 13	
www.correos.cl									

CORREOS CHILE PED		PAQUETE EXPRESS DOMICILIO							
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017		Origen: SUCURSAL TENDERINI		Razón Social:		Código Cliente: 0		Guía Electrónica	
		Des. de Contenido: D		R.U.T. Cliente:		Referencia:		28/09/2017-12:02	
N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		Referencia:		3072774214379			
Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 2.590		3072774214379			
Nombre:		REMITENTE		Nombre:		DESTINATARIO			
Dirección:		JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Dirección:		LUIS ALBERTO YAPUR/EMPRESA MBS CHILE S.A			
Comuna:		MONJITAS 565 PISO 6		Comuna:		AV. DEL VALLE 738 CIUDAD EMPRESARIAL			
Ciudad:		SANTIAGO		Ciudad:		HUECHURABA			
País:		SANTIAGO		País:		SANTIAGO			
Cód. Postal:		Chile		Cód. Postal:		8580659			
Teléfono:		8320070		Teléfono:		11111111			
Teléfono:		52350501		Referencia:		3072774214379			
		Factura Ref:		Observaciones:					
12485806597000111607193001		Peso(g):		Peso Vol.		Dimensiones (cm.)			
		458		90		15 2 12			
		Encaminamiento		N° Envío		Bulto(s)			
		1-24-8580659-7		0001-11.607.193		001- 001			
Servicio a Clientes		SDP		PLANTA DESTINO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL	
600 950 20 20		TWA		FGZ - SANTIAGO				46 - 13	
www.correos.cl									

Datos de la entrega

Envio	000111607193	Entregado a	conztanza-pierola
Fecha Entrega	29/09/2017 11:23	Rut	19446109-7

Numero de envio: 000111607193 (N° Referencia : 3072774214379)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	29/09/2017 11:23	HUECHURABA CDP 46
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 10:00	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 4:35	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	28/09/2017 19:41	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 12:02	SUCURSAL TENDERINI

K
E
S
T
R
I
D
O
r
e
e
d
i
d
e
r
e
l
M
N
E
S
J
U
-
Fec
Se
{
W